



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 109 - 2020-MDA/A

Amarilis, 16 de marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El expediente con Registro N° 000445, de fecha 10 de enero del 2020, y el expediente con Registro N° 003739, de fecha 27 de febrero de 2020, **presentado por el administrado Marcelino AIRA AVALOS**; el Informe N° 18-2020-MDA-GDS/SGPSPV, fecha 11 de marzo de 2020, el Informe N° 193-2020-MDA-GDS, de fecha 12 de marzo del 2020, y el Proveído S/N-GM, de fecha 12 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde es dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Vecinos de una circunscripción Municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia". Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes (numeral 6), participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, mediante el expediente con Registro N° 000445, de fecha 10 de enero de 2020, presentado por el administrado Marcelino AIRA AVALOS, subsanado mediante expediente con Registro N° 003739, de fecha 27 de febrero de 2020, solicita el reconocimiento de la Asociación denominado Asentamiento Humano El Mirador San Cristóbal – Sector 4 (Parte Alta) – San Luis – Amarilis e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis, de la Junta Directiva de la Asociación referida, para tal efecto adjunta copia del Acta de Constitución, Estatutos, copia de Acta de Elección de la Junta Directiva, Padrón Nominal, dos Constancias domiciliarias y y copias de sus respectivos Documentos Nacional de Identidad (DNI).



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Pautcarbamba - Amarilis

Desfato, estas son
Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



Que, con Informe N° 018-2020-MDA-GDS/SGPSPV, de fecha 11 de marzo de 2020, la Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana, informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo, presentado por el administrado Marcelino AIRA AVALOS se ha comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 001-2013-MDA, de fecha 21 de enero de 2013, para el Reconocimiento y Registro en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Amarilis, de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación denominado Asentamiento Humano El Mirador San Cristóbal – Sector 4 (Parte Alta) – San Luis – Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, cuya vigencia de su periodo será por el lapso de dos (02) años contados a partir de la emisión de la presente resolución.



Que, según Informe N° 193-2020-MDA-GDS, de fecha 12 de marzo del 2020, la Gerencia de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal todos los actuados para el reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis, de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación denominado Asentamiento Humano El Mirador San Cristóbal – Sector 4 (Parte Alta) – San Luis – Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, de conformidad al Informe N° 018-2020-MDA-GDS/SGPSPV, de la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal.



Que, mediante Proveído S/N, de fecha 12 de marzo del 2020, dispone a la Gerencia de Secretaría General, proyectar el acto administrativo correspondiente.

Que, estando el informe favorable de la Gerencia de Desarrollo Social, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Artículo 1°. RECONOCER a la organización social **Asociación denominado Asentamiento Humano El Mirador San Cristóbal – Sector 4 (Parte Alta) – San Luis – distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco.**



Artículo 2°. RECONOCER y REGISTRAR a la **Junta Directiva de la Asociación denominado Asentamiento Humano El Mirador San Cristóbal – Sector 4 (Parte Alta) – San Luis – distrito de Amarilis,** provincia y departamento de Huánuco en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis; la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
MARCELINO AIRA AVALOS	PRESIDENTE	22512486
DONATO CAMACHO ARDILES	VICEPRESIDENTE	44239102
NANCY FLORINDA EDUARDO ATACHAHUA	SECRETARIA	74767646
MELECIO VENTURO GARCIA	TESORERO	22653236
TIMOTEO JUANPEDRO MAYLLE	VOCAL 1	44233994
NOIMI CAJALEÓN BERNARDO	VOCAL 2	40944754
MARÍA PONCE ESTELA	FISCAL	42000867

Artículo 3°. DETERMINAR que el periodo de vigencia de la Junta Directiva de la de la Asociación denominado Asentamiento Humano El Mirador San Cristóbal – Sector 4 (Parte Alta) – San



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis

Amorilis



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



Luis – distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, será de dos (02) años contados a partir de la emisión de la presente resolución; debiéndose **INSCRIBIR** en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS).

Artículo 4°. **NOTIFICAR** la presente resolución al administrado MARCELINO AIRA AVALOS, y **TRANSCRIBIR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS

Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
ALCALDE



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis

En fecho, desde 1982
Amarilis